



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, hoy catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el proceso de PERTENENCIA radicado con el No. 2022-00035, informando que ha transcurrido el término de UN (1) MES a partir de la publicación en el Registro Nacional de Emplazados de la información de los demandados a emplazar: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE REYES LEÓN, SEÑORES: REINALDO LEÓN RODRÍGUEZ, ROBERTINA LEÓN DE JIMÉNEZ, EFRAÍN LEÓN PEÑA Y LUIS ALFREDO LEÓN RODRÍGUEZ, de acuerdo a lo ordenado en audiencia llevada a cabo el pasado 22 de junio de la anualidad, sin que haya comparecido persona alguna a hacerse parte en el proceso. Sírvase proveer.

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Verbal de pertenencia agraria

Radicado: 2022-00035

Demandante: Rosa Juvenila Chacón de Figueredo

Demandado: Herederos indeterminados y determinados de Reyes León, señores: Reinaldo León, Robertina León, Efraín León, Luis Alfredo León y personas indeterminadas

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 7º del artículo 108 del Código General del proceso, expirado el término de emplazamiento sin que haya comparecido persona alguna a hacerse parte en el proceso, se precisa designar CURADOR AD LITEM para el demandados emplazados, para el caso: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE REYES LEÓN, SEÑORES: REINALDO LEÓN RODRÍGUEZ, ROBERTINA LEÓN DE JIMÉNEZ, EFRAÍN LEÓN PEÑA Y LUIS ALFREDO LEÓN RODRÍGUEZ; designación que recae en el abogado FABIÁN RICARDO ÁVILA LAITON, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.019.086.681, y Tarjeta Profesional N° 286.827 del C.S.J., quien ya ha sido designado y obra en la presente actuación como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, para lo cual se le comunicará esta decisión¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:

¹Celular No. 3102739299. Correo electrónico: fabianavila170@gmail.com

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b1b92bb882c5f7161d2b2bd9250bb4b5c083f5bb3e9012291ab126ddc296b6**

Documento generado en 15/08/2023 10:01:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>